



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 97-2008-CMPP.

Puno, 17 de Septiembre del 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 081 -CMPP de fecha 21 de Julio del 2008, se declaró a la laguna confinada del muelle de Puno, como área intangible de uso recreativo y con fines turísticos; encargándose al Ejecutivo la realización de las acciones necesarias para reforzar el espacio de recreación, limpieza permanente, seguridad e iluminación y asegurar el mantenimiento del nivel de agua de la laguna durante todos los meses del año;

Que, en la sesión ordinaria del día de la fecha, la Gerencia Municipal, ha efectuado un informe respecto a las acciones realizadas para la implementación del Acuerdo de Concejo señalado en el considerando precedente;

Que, es necesario implementar acciones inmediatas, orientadas a presentar a la laguna confinada en buen estado y apta para las actividades recreativas y turísticas durante la realización de la cumbre de APEC, importante actividad que se realizará del 01 al 06 de octubre del presente año en la ciudad de Puno;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por mayoría, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, iniciar de inmediato las acciones orientadas a la limpieza y mantenimiento del nivel del agua en la laguna confinada del muelle de Puno, con la finalidad de presentarla en buen estado y apta para las actividades recreativas y turísticas durante la realización de la cumbre de APEC, a realizarse del 01 al 06 de octubre del presente año en la ciudad de Puno.

Artículo 2°.- Autorizar al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, las modificaciones presupuestales que sean necesarias para la implementación del Presente Acuerdo.

Artículo 3°.- Encargar la implementación del Presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano.

RÉGISTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Bartra Castillo
Alcalde

